



AVISO PARA LOS AUTORIZADOS RED DE VALENCIA

El Artículo 3.2 de la Orden ESS/485/2013, de 26 de marzo (B.O.E 28-03-2013), por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos en el ámbito de la Seguridad Social, establece que las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar que estén obligados a incorporarse al Sistema RED, en tanto se mantenga su incorporación al citado Sistema, estarán obligados a recibir por medios electrónicos las comunicaciones que, en el ejercicio de sus competencias, les dirija la Administración de la Seguridad Social.

A fin de **garantizar que las Empresas y Trabajadores cuenta propia** reciban los Avisos de Puesta a Disposición en la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS) y también **sean receptores de sus propias Notificaciones Telemáticas**, además de los propios autorizados RED, **a partir del próximo 1 de JUNIO, los TITULARES de autorizaciones RED y RED Directo deberán realizar todas las asignaciones y/o rescisiones de CCC's y NAF's a través del Servicio del Sistema RED "Solicitud de Asignación y Rescisión de CCCs / NAFs"**, utilizando para ello su **Certificado SILCON**. Posteriormente, **el empresario/trabajador por medio del servicio "Confirmación de Asignación de CCCs y NAFs" existente en la Sede Electrónica de la Seguridad Social** (ver Boletín de Noticias RED 2012/07 de 21 de septiembre), y utilizando su **Certificado Digital (1) o DNI-e** efectuará **la confirmación de asignación**, siendo **IMPORTANTE y NECESARIO** que, en el momento de la confirmación, informe su teléfono móvil y dirección e-mail de contacto.

Como documentos de ayuda para las tareas de asignación y rescisión de CCC's/NAF's, existe, dirigido a los autorizados RED, el **Manual de Gestión de Autorizaciones** en el apartado: Sistema RED » RED Internet »_Documentación RED Internet » Manuales de usuario, y, a su vez, para las empresas y trabajadores cuenta propia está publicado, en SEDESS el **Manual del servicio de Confirmación de Asignación de CCCs y NAFs a autorizado RED** en el apartado Empresas y Profesionales » Servicios con Certificado Digital » Confirmación de asignación de CCCs o NAFs a un autorizado RED

Para facilitar el acceso, a continuación indicamos los enlaces directos a esos manuales:

AUTORIZADOS RED: <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/147816.pdf>

EMPRESAS Y TRABAJADORES C.P.: <https://sede.seg-social.gob.es/prdi00/groups/public/documents/binario/169764.pdf>

(1) NOTA: La Entidades Certificadoras que, entre otras (*), expiden **Certificados Digitales de empresa persona jurídica y empresa colectiva sin personalidad jurídica** son, la Agencia Estatal de Administración Tributaria – **AEAT** (el Clase 2CA de la FNMT-RCM) y La Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunidad Valenciana – **ACCV**. Esta última dispone de una extensa red de oficinas que se pueden consultar a través de la web: <http://www.accv.es/>. Las dos Entidades Certificadoras, citadas, junto con la Entidades de Seguridad Social, TGSS, INSS e ISM, expiden Certificados Digitales de persona física.

(*) La relación completa de Entidades Certificadoras puede consultarse en esta dirección:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Sede/Certificadosdigital47735/OtrasAutoridadesdeC51674/index.htm

SISTEMA RED
UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO

